

RESOLUCION N° AGN/66/RES/8 <u>ASUNTO:</u> Normas de Interpol para el intercambio de imágenes de huellas dactilares por los países que utilizan SAID	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1997 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Identificación de personas y de cadáveres Subtítulo: Dactiloscopia
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 66ª reunión celebrada en Nueva Delhi del 15 al 21 de octubre de 1997,

RECONOCIENDO la creciente necesidad de que los países miembros de Interpol intercambien información sobre huellas dactilares para llevar a cabo investigaciones criminales,

CONSCIENTE del número cada vez mayor de servicios dactiloscópicos de países miembros que instalan Sistemas Automáticos de Identificación Dactilar (SAID),

COMPROBANDO que es preciso definir unas normas para la utilización de los Sistemas Automáticos de Identificación Dactilar (SAID) para el tratamiento de imágenes de huellas dactilares,

RECORDANDO la decisión tomada por la 24ª Conferencia Regional Europea (1995) de crear un Grupo de Trabajo de especialistas en tratamiento informático de imágenes de huellas dactilares para estudiar la posibilidad de establecer unas normas para la utilización de los Sistemas Automáticos de Identificación Dactilar (SAID) para el tratamiento de imágenes de huellas dactilares,

ATENDIENDO a las recomendaciones presentadas por la 26ª Conferencia Regional Europea, celebrada en Piestany (Eslovaquia) en 1997, sobre el Informe Final del Grupo de Trabajo de especialistas en tratamiento informático de imágenes de huellas dactilares,

HABIENDO EXAMINADO el Informe nº 11, titulado “Normas de Interpol para el intercambio de imágenes de huellas dactilares por los países que utilizan SAID” presentado por la Secretaría General,

HABIENDO TOMADO NOTA de las recomendaciones presentadas por el Grupo de Trabajo de Especialistas en tratamiento informático de imágenes de huellas dactilares, y especialmente del Anexo 2 de dicho informe, titulado “ANSI/NIST-CSL 1-1993- Estructura de los datos para el envío de información sobre huellas dactilares.- Aplicación de Interpol”,

.../...

RESOLUCION N° AGN/66/RES/8

CONVENCIDA de la importancia que reviste, para mejorar la cooperación internacional, el uso generalizado de unas normas de Interpol para transmitir imágenes informatizadas de huellas dactilares de una instalación SAID a otra,

RECOMIENDA que:

- Las normas de la OIPC-INTERPOL para el intercambio informático de imágenes de huellas dactilares entre los países que utilizan equipos SAID/AFR se basen en la norma ANSI/NIST CSL 1-1993 y en cualquier versión modificada de esta norma que pudiera originarse.
- En adelante, cualquier oferta pública para la adquisición de equipos SAID/AFR o de transmisión de huellas dactilares mencione que existe una norma de Interpol y que el SAID/AFR ofrecido se ajuste a dicha norma.
- En adelante, todos los equipos SAID/AFR traten imágenes con una definición de 500 puntos por pulgada y una escala de grises de 256.
- Los documentos para la transmisión de huellas dactilares, comprendidas las latentes, sean los dos formularios que la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL aprobó en su 64ª reunión.
- Se utilice el sistema de comunicaciones X.400 Interpol como medio de transmisión entre los países miembros.
